

Datos Registro.

HACIENDA SISTEMA ESPECIAL PAGO IBI PEP2 Y PEP6

EXPTE.:

SOLICITANTE							
Apellidos y nombre o Razón Social:							
N.I.F:	Teléfono m	óvil:					
Domicilio Fiscal vía:		Nº:	Portal:	Piso:	Puert	a:	
Población:	Provincia:			C. Posta	al:		
Correo electrónico:							
REPRESENTANTE							
Apellidos y nombre: N.I.F.:							
DOMICILIO DE NOTIFICACIONES (si es distinto del domicilio fiscal) SOLICITANTE REPRESENTANTE							
Vía:		Nº:	Portal:	Piso	o:	Puerta	n:
Población:	Provincia:			C. F	Postal:		
MODALIDAD DE PAGO FRACCIONADO Y TIPO DE ORDEN							
PEP2: Dos plazos domiciliados con 5% bonificación ALTA BAJA CAMBIO DE DATOS BANCARIOS							
PEP6: Seis plazos domiciliados con 5% bonificación ALTA BAJA CAMBIO DE DATOS BANCARIOS							
FORMA DE PAGO							
 PEP2: 30 de junio y 30 de noviembre (o inmediatos hábiles siguientes) PEP6: 28 de febrero, 30 de abril, junio, agosto, octubre y noviembre (o inmediatos hábiles siguientes) Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el Deudor (titular del recibo o titular de la cuenta) autoriza (A) al acreedor (Ayuntamiento de Boadilla del Monte), a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera. Respecto de los objetos indicados, SOLICITO tramiten, en la cuenta de mi titularidad, los pagos domiciliados según las fechas indicadas en el Calendario Fiscal, publicado en el BOCM y en el enlace de la web www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/calendario-fiscal 							
N° CUENTA/ IBAN (24 p.)							
TIPO DE PAGO ⊠ PAGO RECUR	RRENTE						
Lugar y fecha Datos del titular de la cuenta, si es distinto del solicitante Nombre y apellidos: NIF: Firma del solicitante, titular del recibo Firma Cumplimente todos los campos y, una vez firmada la orden de domiciliación, remítala al ayuntamiento para su custodia.							
FORMA DE PRESENTACIÓN							
 Telemática: En la sede electrónica: www.ayuntamientoboadilladelmonte.org. Obligatorio para personas jurídicas y restantes obligados del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Presencial: En el Registro del Ayuntamiento y en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Entidades Locales, oficinas de correos. 							
CONTACTO							
Tesorería. Teléfono 916 349 300 marcar opción 2 (ir	npuestos) y 2 (recaudación	voluntaria). tesor	eria@aytol	boadilla.co	om	

POLITICA DE PRIVACIDAD: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que sus datos de carácter personal recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para el ejercicio de las competencias propias en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público. Sus datos no serán comunicados o cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento y presentado bien a través del correo electrónico privacidad@aytoboadilla.com, o bien a través del Registro General, de forma presencial en C/ Juan Carlos I, nº 42, Boadilla del Monte, 28660 Madrid, España, o telemáticamente a través de la Sede Electrónica. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y/o dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPD) a través del correo electrónico dpd@aytoboadilla.com.

SOLICITUD DE ADHESIÓN A SISTEMAS ESPECIALES DE PAGO (PEP) EN EL IBI

1. DATOS DEL SOLICITANTE

El solicitante debe ser el **titular del recibo** objeto de domiciliación. Puede actuar directamente o a través de representante, consignando en tal caso el apartado correspondiente.

Respecto del **domicilio**, si designa como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, indíquelo señalando si dicho domicilio corresponde al solicitante o al representante, en caso de que se actúe a través del mismo.

2. CANAL DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN



Si es persona física, el canal de comunicación preferente para la resolución de incidencias de este trámite será el teléfono móvil o el correo electrónico. Si es persona jurídica el canal de comunicación y de notificación será exclusivamente electrónico

En el **PEP2**, se enviará carta de aviso de cargo al domicilio fiscal. En el **PEP6** solo se reciben avisos de cargo por correo electrónico, siempre que se faciliten dichos datos. Si es persona jurídica el canal de comunicación y notificación será exclusivamente electrónico.

3. FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS ESPECIALES DE PAGO (PEP)

La adhesión al PEP afecta a todos los recibos en los que figure como titular, impidiéndose que de forma simultánea esté de alta en otras modalidades de pago. Si tiene más de un bien inmueble situado en Boadilla del Monte y quiere abonar los recibos de IBI por cuentas bancarias diferentes, la alternativa es el PAGO DOMICILIADO el último día del periodo, aplicándose en este caso una bonificación del 2,5% siempre que se cumpla el requisito de atender el pago por ese sistema y esté al corriente con la Hacienda municipal el 1 de enero del ejercicio.

En los Sistemas especiales PEP, recibirá un único cargo en cuenta por el importe agrupado de todos sus recibos. En el caso del PEP2 cada cargo será de la mitad de la cuantía a pagar anualmente, y en el PEP6 una sexta parte del total anual.

Fechas de cargo en cuentan: PEP2: 30 de junio y 30 de noviembre (o inmediatos hábiles siguientes). PEP6: 28 de febrero, 30 de abril, junio, agosto, octubre y noviembre.

La **bonificación** en los PEP es del 5% de la cuota (máximo 600 euros), y se descontará en el último cargo si se cumplen los requisitos: estar al corriente de pago con la Hacienda municipal a 1 de enero del ejercicio y atender todos los vencimientos de los plazos.

4. ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS

Deberá comunicar a su entidad la orden dada, para que atienda el pago a su presentación. De acuerdo con la normativa de servicios de pago, esta orden de domiciliación se considera **PAGO RECURRENTE** por lo que es válido en tanto no se comunique su baja o modificación. Las modificaciones de cuenta deberán comunicarse con al menos un mes de antelación a cada cargo, según los casos.

El titular de la cuenta de domiciliación podrá ser distinto del titular de los recibos, siempre que se identifique y firmen ambos la orden. En tal caso deberá cumplimentarse en formato papel.

La baja en los planes, al igual que en el alta, lo será para todos los recibos de su titularidad. Si en el futuro adquiere la titularidad de otros inmuebles, no deberá tramitar la modificación, pues se entenderán automáticamente incluidos.

5. DEVOLUCIÓN PLAZOS

PEP2: La devolución del primer plazo implicará la pérdida de la bonificación del 5%. No obstante, el segundo plazo se girará por la totalidad del recibo, y si se atiende por domiciliación se aplicará un 2.5% de bonificación.

PEP6: La devolución del pago de cualquiera de los plazos implicará su acumulación a la sexta cuota, sin que pueda atenderse el pago por otros medios. Este incumplimiento de pago implicará la pérdida de la bonificación del 5%. No obstante, si se atiende el pago domiciliado de la sexta cuota, de regularización, permitirá beneficiarse de un 2,5% de bonificación.

6. PLAZO Y EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

El plazo de presentación de la **solicitud de alta/baja** del **PEP6**, para que surta efectos en el ejercicio, finaliza el **31 de enero.**El plazo de presentación de la **solicitud de alta/baja** del **PEP2**, para que surta efectos en el ejercicio, finaliza el **31 de mayo.**El plazo de presentación para **cambio de datos bancarios** deberá realizarse con un mínimo de **QUINCE DIAS de antelación a la fecha de cargo en cuenta**, de no ser así surtirá efectos para el cargo posterior y sucesivos.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Artículo 7.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Artículo 10.
- Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.